

RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PLAZAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE ESTATUTARIO INTERINO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA DEL TRABAJO. J036/25

Con el fin de atender a las necesidades urgentes organizativas y asistenciales en el ámbito del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Atención Primaria (*), y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. nº 145 de 19 de junio de 2018), esta Gerencia Asistencial de Atención Primaria:

ACUERDA

Convocar, para su cobertura mediante nombramiento estatutario de carácter interino, **6 plazas** de Facultativo/a Especialista en **Medicina del Trabajo** en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, para prestar servicios dentro del ámbito de aplicación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Atención Primaria, que comprende una Unidad Central de Coordinación y 7 Unidades Básicas de Salud, ubicadas en centros de las zonas geográficas de las respectivas Direcciones Asistenciales, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Requisitos generales

a) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

c) De acuerdo con lo previsto en el artículo 57.5 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se exime, por razones de interés general, del cumplimiento del requisito de nacionalidad previsto en los artículos 56.1 y 57.1 y en el artículo 30.5 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre, a aquellas categorías estatutarias en las que la titulación requerida para el acceso a las mismas sea una **especialidad médica deficitaria**. Dada la excepcionalidad de la medida, al tener como objetivo exclusivo la cobertura de especialidades médicas deficitarias, así como las necesidades asistenciales en áreas geográficas de difícil cobertura, tendrá siempre carácter temporal e irá ligada a la declaración que en dicho sentido se haga conforme a lo dispuesto en la disposición final cuarta de la presente ley.

(*) Resolución por la que se constituye el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Atención Primaria y se reordena la asignación de centros a los servicios de prevención de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, de fecha 26 de enero de 2017.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018333737763351055415**

d) Haber cumplido dieciséis años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.

e) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

f) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

g) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino por vacante en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

h) En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar, en el momento de formalización del nombramiento, Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de la finalización de presentación de las solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Requisitos de titulación

Estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes

SEGUNDA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

1- Los interesados podrán presentar la solicitud para participar en el proceso convocado, según modelo que se adjunta como **Anexo I**.

2- El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en la intranet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.



3- La presentación de solicitudes se realizará **electrónicamente**, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el **Anexo VI**.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación. (Según como indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio)

Documentación para aportar junto a la solicitud

Junto con la solicitud (ANEXO I), los aspirantes deberán aportar inexcusablemente* los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.
- b) Copia del título de especialista correspondiente a la plaza a la que se opta.
- c) Historial profesional mediante curriculum vitae donde conste la trayectoria profesional de la actividad reflejada en el Anexo II.
- d) Documento de autobaremación cumplimentado (Anexo III).
- e) Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
 - En el supuesto de poseer experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
 - En el supuesto de experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

f) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como Anexo IV. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud.

Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el



Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo que figura como Anexo IV-.

g) Declaración responsable sobre veracidad de copias aportadas, figura como Anexo V.

Solo se computarán los méritos obtenidos y debidamente acreditados al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. –COMISIÓN DE SELECCIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, que actuará bajo los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado su funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª y 4ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

Composición de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros y sus correspondientes suplentes, designados por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, siendo uno de ellos el Gerente Asistencial de Atención Primaria o persona en quien delegue, en calidad de Presidente, como vocales otros dos facultativos del servicio entre los que figurará el Jefe del Servicio, todos ellos con voz y voto, así como el Gerente Adjunto de Recursos Humanos o persona en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

CUARTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1. El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos y entrevista personal conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicos en Internet y en la intranet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria los listados provisionales de admitidos y excluidos al proceso, con indicación de las causas que motivan la exclusión. Los interesados tendrán un plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados para interponer, en su caso, alegaciones.



3. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en Internet y en la intranet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la **fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.**
4. La entrevista personal se realizará de manera presencial, y con carácter excepcional y a criterio de la Comisión de Selección se podrá hacer de manera telemática, siendo necesario para ello solicitud por escrito de los interesados motivando y acreditando la imposibilidad de asistir presencialmente.
5. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección publicará en Internet y en la intranet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (U).
6. Finalizado este plazo para alegaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, se publicará en Internet y en la intranet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria las puntuaciones definitivas y se elevarán a la Gerencia Asistencial de Atención Primaria las propuestas de nombramiento con carácter interino por vacante para el desempeño de plaza de Facultativo Especialista en Medicina del Trabajo, de los candidatos que mejor puntuación hubieren obtenido.
7. Terminado el proceso, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria ofrecerá a los aspirantes con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento estatutario de carácter interino por vacante en la categoría convocada. En caso de renunciar el candidato a la oferta del nombramiento, quedará a criterio de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria la posibilidad de ofrecer el nombramiento a los siguientes candidatos por orden de puntuación de la lista y así sucesivamente.
8. La Comisión de Selección **podrá proponer, de manera motivada**, que la presente convocatoria **sea declarada desierta**, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.
9. El plazo de incorporación será de 15 días contar desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones definitivas en Internet y en la intranet de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria
10. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino por vacante, las personas seleccionadas deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).
11. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.
12. Cuando alguno de los aspirantes propuestos sea personal estatutario fijo adscritos a otros centros o Instituciones Sanitarias del SERMAS no incluidos dentro del ámbito de la Gerencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018333737763351055415**

Asistencial de Atención Primaria, y pertenezca a una categoría del mismo nivel de titulación y diferente especialidad o de nivel inferior al de la categoría para la que se le propone, quedaran en sus plazas de origen en la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público contemplada en la Ley 55/2003, por la que se aprueba el Estatuto Marco.

13. La Gerencia de Atención Primaria podrá constituir una bolsa por un plazo máximo de dos años con los candidatos que habiendo superado el proceso de selección no hayan sido adjudicatarios de plaza, salvo que existan bolsas de empleo temporal en esta categoría.

Esta bolsa servirá para futuras contrataciones que por cualquier motivo puedan surgir hasta su extinción.

QUINTA. RECURSOS.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://tramita.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 20 de octubre de 2025

Firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2025.10.20 13:12

Mª Rosario Azcutia Gómez

La Gerente Asistencial de Atención Primaria



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018333737763351055415**

ANEXO I

Etiqueta del registro

Ref: dmg

PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE PLAZAS MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE ESTATUTARIO INTERINO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE MEDICINA DEL TRABAJO.

1.- Datos del Interesado:

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Fecha de Nacimiento		
Nacionalidad			Dirección		
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Correo electrónico					

2.- Datos de el/la representante:

NIF/ NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre/Razón social			Correo electrónico		
Fax		Teléfono 1		Teléfono 2	

3.- Puesto al que se concursa:

Facultativo/a Especialista en Medicina del Trabajo en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
COPIA DNI	☐
COPIA TITULACIÓN REQUERIDA	☐
CURRICULUM ACADÉMICO, PROFESIONAL Y FORMATIVO.	☐
CERTIFICADOS ACTIVIDAD FORMATIVA	☐
AUTOBAREMO (ANEXO III)	☐
DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO Y NO OSTENTAR LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN EL SNS O INTERINO EN EL SERMAS EN LA CATEGORÍA CONVOCADA (ANEXO IV)	☐
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VERACIDAD DE COPIAS APORTADAS (ANEXO V)	☐

El/La firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso al que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

☐

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir información Institucional de la Comunidad de Madrid.

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Madrid, a de de2025

FIRMA

(A rellenar por la Administración)

PUNTUACIÓN

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Fichero de participantes en la reorganización interna, convocado por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria", cuya finalidad es disponer por orden de puntuación a los concursantes en cada categoría, a fin de adjudicar las plazas solicitadas según su propia prioridad, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DESTINATARIO

**CONSEJERIA DE SANIDAD. SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA. DIRECCIÓN TÉCNICA DE
RECURSOS HUMANOS. CL. San Martín de Porres, nº 6 - Madrid**

ANEXO II

BAREMO DE ESPECIALIDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO

1. Experiencia Profesional (máximo 35 puntos)

Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido.

- a) Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada, en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Madrileño de Salud, del Sistema Nacional de Salud o Servicio público de la Unión Europea: 0,30 puntos.
- b) Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada y, en su caso especialidad que se solicita, en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, El Tajo, La Fuenfría, Dr. R. Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en el SUMMA 112 (**centros de difícil cobertura**): 0,30 puntos por mes trabajado. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado a.
- c) Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada, en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en Atención Primaria: 0,10 puntos. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior
- d) Por los servicios prestados como Médico Interno Residente (MIR) para la obtención del título de Especialista en Medicina del Trabajo: 0,30 puntos por mes trabajado
- e) Por cada mes trabajado en un Servicio de Prevención Ajeno con prestación de servicios en un Servicio de Prevención del Servicio Madrileño de Salud o Servicio público de la Unión Europea en la categoría convocada: 0,20 puntos.
- f) Por cada mes trabajado en la categoría a la que se presenta en Servicios de Prevención de Instituciones Públicas o Privadas españolas y de la Unión Europea, Mutuas colaboradoras de la SS (hasta el año 2006) debidamente acreditados: 0,20 puntos.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de reducción de jornada por guarda legal de los titulares, que se hará a tiempo completo. Sin embargo, las sustituciones de estas reducciones por guarda legal se valorarán en proporción a la jornada trabajada. Los periodos de permiso de gestación, descanso maternal, lactancia acumulada y permiso de paternidad, así como las situaciones de excedencia por cuidado de hijos o familiares, computaran como tiempo trabajado.

Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores

2. FORMACION, INVESTIGACION Y DOCENCIA (máximo 35 puntos)

- FORMACIÓN (máximo 20 puntos)

Formación especializada en PRL:

- Especialidad de Seguridad en el Trabajo: 1 punto.
- Especialidad de Higiene Industrial: 1 punto.
- Especialidad de Ergonomía y Psicosociología: 1 punto.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: 3,5 puntos.

(No podrán valorarse simultáneamente el Máster Universitario y las Especialidades Técnicas)

Estudios de Doctorado:

- Grado de Doctor con cum laude o excelente: 3 puntos
- Grado de Doctor: 2.5 puntos

(No podrán valorarse simultáneamente estos dos apartados)

Otros cursos: Máster, Cursos de formación, etc. realizados en la categoría, especialidad y perfil relacionados con el puesto de trabajo convocado, no encaminados a obtener la titulación del puesto. La valoración de estos cursos se realizará de la manera siguiente:

- De duración de más de 8 meses o 100 horas o más: 0,90 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 0,50 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 0,20 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 0,15 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación continuada o cursos de perfeccionamiento realizados **después de la obtención del título de la categoría ofertada** y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Si puntuarían los cursos realizados durante la formación especialista MIR/EIR si no forman parte del programa formativo obligatorio de la especialidad.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas; crédito europeo, 25 horas lectivas).

- ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN (máximo 5 puntos)
 - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
 - PUBLICACIONES, ENSAYOS CLÍNICOS, PONENCIAS Y COMUNICACIONES

(Según puntuaciones referenciadas en anexo III)

- ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 10 puntos):

Actividad docente* relacionada con la categoría profesional y especialidad convocada.

- Por cada curso impartido de más de 150 horas: 1,5 puntos.
- Por cada curso impartido de duración entre 70 y 149 horas: 1 punto.
- Por cada curso impartido de duración 30 y 69 horas: 0,5 puntos.
- Por cada curso impartido de duración entre 10 y 29 horas: 0,25 puntos.
- Por cada año como tutor de docencia postgrado: 0,1 puntos.

*Cuando en la acreditación figuren horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será: 1 crédito = 10 h. y 1 crédito europeo = 25 horas.

3. ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 30 puntos):

La Comisión de Selección llevará a cabo la realización de la correspondiente entrevista personal a cada candidato, en la que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con el perfil del puesto de trabajo convocado, con el objetivo de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con las actitudes del entrevistado relacionadas con el perfil de competencias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, especificados en el Anexo II, y se valorará:

- Trayectoria profesional.
- Gestión del conocimiento y aplicación práctica en competencias de habilidades, comunicación, disponibilidad para el compromiso y actitud para trabajar en equipo.
- Habilidades para integrarse en equipos con múltiples interlocutores multinivel.
- Conocimiento y experiencia en vigilancia de la salud en sector sanitario, inmunizaciones, gestión de riesgo biológico, medicamentos peligrosos y programas de salud mental.
- Manejo en protocolos frente a enfermedades transmisibles en personal sanitario y alertas sanitarias.
- Disponibilidad para moverse entre centros sanitarios distantes, dentro de la Comunidad de Madrid.
- Conocimiento manejo de sistemas informáticos: SELENE, MUP, HORUS, REMAC, AP-MADRID, RUV y herramientas informáticas (excell, word...)

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 15 puntos en la fase de entrevista para poder superar el proceso de selección.

LA VALORACIÓN FINAL NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO DE 100 PUNTOS

ANEXO III

AUTOBAREMACION	
DNI: _____	PLAZA A LA QUE OPTA
APELLIDOS: _____	MEDICINA DEL TRABAJO
NOMBRE: _____	

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 35 puntos)	Puntos por mes trabajado	Meses	Puntos
Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada, en un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Madrileño de Salud, del Sistema Nacional de Salud o Servicio público de la Unión Europea.	0,30		
Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada y, en su caso especialidad que se solicita, en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, El Tajo, La Fuenfría, Dr. R. Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en el SUMMA 112 (centros de difícil cobertura): 0,30 puntos por mes trabajado. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior.	0,30		
Por cada mes trabajado como personal estatutario, personal laboral o personal funcionario, en la categoría convocada, en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en Atención Primaria Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado anterior	0,10		
Por los servicios prestados como Médico Interno Residente (MIR) para la obtención del título de Especialista en Medicina del Trabajo	0,30		
Por cada mes trabajado en un Servicio de Prevención Ajeno con prestación de servicios en un Servicio de Prevención del Servicio Madrileño de Salud o Servicio público de la Unión Europea en la categoría convocada	0,20		
Por cada mes trabajado en la categoría a la que se presenta en Servicios de Prevención de Instituciones Públicas o Privadas españolas y de la Unión Europea, Mutuas colaboradoras de la SS (hasta el año 2006) debidamente acreditados	0,20		
A. SUBTOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 puntos)			

FORMACION, INVESTIGACION Y DOCENCIA (máximo 35 puntos)	
FORMACION (máximo 20 puntos)	
Formación especializada en PRL	Puntos por curso



Comunidad
de Madrid

Autobaremo		
Especialidad de Seguridad en el Trabajo	1	
Especialidad de Higiene Industrial	1	
Especialidad de Ergonomía y Psicosociología	1	
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales (PRL)	3,5	
Estudios de Doctorado		
Grado de Doctor con cum laude o excelente	3	
Grado de Doctor (no se suma al anterior)	2,5	
Otros cursos (Máster, formación continuada, rotaciones formativas, etc. realizados en la categoría, especialidad y perfil relacionados con el puesto de trabajo convocado) Puntos por curso		
Autobaremo		
De duración de más de 8 meses o 100 horas o más	0,90	
De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas	0,50	
De duración de 36 a 49 horas	0,20	
De duración de 21 a 35 horas, hasta máximo de 3 puntos	0,15	
De duración de 10 a 20 horas, hasta máximo de 2 puntos	0,10	
B. SUBTOTAL FORMACION (Máximo 20 puntos)		
ACTIVIDAD CIENTIFICA Y DE INVESTIGACIÓN (máximo 5 puntos)		
Comunicaciones a Congresos (máximo 2 puntos)		Por cada una
Autobaremo		
Como primer autor en Congreso nacional	0,10	
Como segundo o sucesivo autor en Congreso nacional	0,05	
Como primer autor en Congreso internacional	0,30	
Como segundo o sucesivo autor en Congreso internacional	0,15	
Publicaciones en revistas indexadas (máximo 8 puntos)		Por cada una
Autobaremo		
Como primer autor	0,50	
Como segundo o sucesivo autor	0,30	
Capítulos de libro. Obligatorio ISBN		Por cada uno
Autobaremo		
Como primer autor	1,0	
Resto de autores	0,5	
Proyectos de Investigación financiados por Organismos Oficiales Españoles (Carlos III, CVCIT, etc.)		
Como investigador principal	0,80	
Como investigador secundario	0,40	
Proyectos de Investigación europeos / internacionales		Por cada uno
Autobaremo		
Como investigador principal	1,0	
Como investigador secundario	0,5	
Dirección de tesis doctorales: por cada una con calificación de APTO		0,3
C. SUBTOTAL ACTIVIDAD CIENTIFICA E INVESTIGACION (Máximo 5 puntos)		
ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 10 puntos) relacionada con la categoría profesional y especialidad convocada		
Cursos impartidos		Por cada uno
Autobaremo		
Por cada curso impartido de más de 150 horas	1,5	
Por cada curso impartido de duración entre 70 y 149 horas	1,0	
Por cada curso impartido de duración 30 y 69 horas	0,5	
Por cada curso impartido de duración entre 10 y 29 horas	0,25	



**Comunidad
de Madrid**

Por cada año como tutor de docencia postgrado	0,1	
D. SUBTOTAL ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 10 puntos)		
TOTAL AUTOBAREMO (A + B+C+D) (Máximo 70 puntos)		

ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos) puntos	
Entrevista Personal en el que se valorarán las competencias profesionales relacionadas con la plaza convocada	

PUNTUACION TOTAL (Máximo 100 puntos)	PUNTUACION
TOTAL AUTOBAREMO (A + B+C+D) + ENTREVISTA PERSONAL	

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a _____

Con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, que:

- no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administrativas Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condenada penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo que sea interino y se le haya notificado de forma individual o por publicación en el BOCM la vinculación de su plaza a un proceso selectivo o de provisión de puestos de trabajo.

Madrid a,dede 2025

Firmado por:

ANEXO VI. GUIA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud estará disponible en la dirección de la Intranet:

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Inicio > Salud >

Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud

Última actualización: 28/11/2024

Secciones

- Requisitos
- Documentación a presentar
- Presentación de solicitudes
- Órgano responsable

Plazo indefinido

Tramitar

Descripción

Referencia

L49

Descripción

Solicitudes de Modificación de datos personales y/o nómina, Anticipos, Certificados, Reducción de jornada, Cambio de situación administrativa, Participación en promoción interna temporal, Participación en movilidad interna, Participación en convocatorias específicas, Jubilación, Prolongación de la permanencia en el servicio activo y sus prórrogas, Reincorporación y reintegro provisional, Renuncia a nombramiento, Consultas, sugerencias y reclamaciones y Cualquier otra solicitud que debe dirigirse a Recursos Humanos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Consejería de sanidad o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica de la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Dispones de La Guía de tramitación electrónica, es un documento que explica la realización de las gestiones y los trámites de la administración de la Comunidad de Madrid por internet:

[Guía de tramitación electrónica | Comunidad de Madrid](https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica) –
(<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>)

Para rellenar la solicitud deberás acceder enlace

(<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas/tramitar>) y pinchar en el botón TRAMITAR para entrar al formulario y cumplimentarlo.

Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud

Fecha y hora oficial de la Comunidad de Madrid

Última actualización: 28/11/2024



Tramitar

Para presentar la solicitud solo tienes que seguir estos pasos:

1. Prepara la documentación y/o anexos que vayas a aportar junto a la solicitud.
2. Pulea CUMPLIMENTAR y accede al formulario en línea. Si no finalizas su cumplimentación, podrás recuperarlo más tarde accediendo con el localizador que aparecerá en pantalla y que deberás guardar.
3. Para finalizar, pulsa ENVIAR A REGISTRO. En la siguiente pantalla podrás adjuntar el resto de los documentos que acompañan a la solicitud.

Trámites de Recursos Humanos del SERMAS

[Cumplimentar](#)

A continuación, debemos de CUMPLIMENTAR la solicitud del formulario.

Comunidad de Madrid

CUMPLIMENTACIÓN DE FORMULARIOS

PROCEDIMIENTO: Trámites de Recursos Humanos del SERMAS

IMPRESO: 3235F1

PASO 1. Marca la casilla que se visualiza en el recuadro como medida de seguridad.☐ No soy un robot **PASO 2.** Selecciona una de estas dos opciones.[CUMPLIMENTAR FORMULARIO](#)

Si no finalizas su cumplimentación, podrás recuperarlo más tarde accediendo con el localizador que aparecerá en pantalla y que deberás guardar.

[RECUPERAR FORMULARIO](#)

LOCALIZADOR:

Introduce el localizador y accede al formulario cuyos datos quieres recuperar.

1. Cumplimentamos la pestaña DATOS BÁSICOS.
2. En la pestaña DATOS ESPECIFICOS. (Rellenamos):
 - a. Motivo de la solicitud: **Participación en convocatorias específicas**
 - b. Documentación que se adjunta: **(Anexo I, Anexo II, etc... Titulación)**
 - c. Solicita: **"Convocatoria JE/DC/RE CS XXX" o "Convocatoria específica"**
Muy importante reseñar el código de la convocatoria CXXX/25 ó JXXX/25
3. En la pestaña FECHA, FIRMA Y DESTINO: Importante Unidad destino: **Unidad Apoyo Juridico**
CDORGA:07UN521 IDORGA:4357

Organismo destinatario

Dirección General / Organismo: *

Dirección Técnica de Recursos Humanos (SERMAS)

Consejería destino:

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Destinatario (continuación)

Unidad:

Unidad Apoyo Jurídico CDORGA:07UN521 IDORGA:4357

En la pestaña PROTECCIÓN DE DATOS. Pulsamos FINALIZAR si hemos acabado la solicitud o SALIR (Apuntando el código que nos indica para volver a la cumplimentación de formularios en cualquier momento, en este caso no hemos presentado todavía la solicitud, tenemos el código de un formulario). Podremos acceder más tarde con la opción “RECUPERAR FORMULARIO”



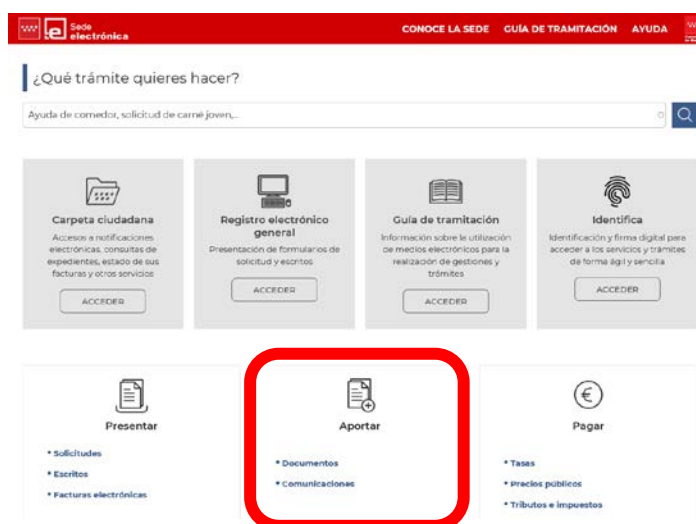
Si el formulario está listo para enviar a registro. En la siguiente pantalla podrás adjuntar el resto de los documentos que acompañan a la solicitud.

Anexo I (firmado), Anexo II (firmado), Titulación requerida, DNI, Proyecto Técnico, etc...

En ENVIAR A REGISTRO se firma digitalmente la solicitud (AUTOFIRMA, requerido) y se realiza la presentación telemática de la solicitud con su correspondiente registro (**EN ESTE MOMENTO ES CUANDO LA SOLICITUD ESTÁ PRESENTADA POR REGISTRO**).

Se puede aportar documentos a la solicitud presentada en cualquier momento (dentro del periodo del plazo de la convocatoria) a través del cualquier medio electrónico de la Administración digital (Sede electrónica, Mi carpeta ciudadana, etc...)

<https://sede.comunidad.madrid/>



La Comunidad de Madrid pone a disposición de tod@s un manual para la aportación de documentos en Sede electrónica: <https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/aporte.pdf>

A lo largo de las fases de la convocatoria es posible que necesites presentar algún tipo de reclamación a los listados de carácter provisional, para ello debes utilizar el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>